ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Entidad adoptó los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- **a)** Aspectos generales.
- **b)** Estudio de la oferta.
- **c)** Estudio de la demanda.
- **d)** Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de comercio, construcción, restaurantes, hoteles, transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, logísticos, etc.

De conformidad con lo anterior, el objeto: **"ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA"**, se encuentra ubicado en el Sector Terciario o de Servicios, específicamente dentro de los servicios profesionales de consultoría especializada en gestión financiera y presupuestal pública territorial.

El Sector Terciario o de Servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. En este caso particular, el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada orientada al fortalecimiento de la gestión presupuestal y financiera de la Administración Municipal, mediante el diagnóstico, actualización normativa y diseño de instrumentos técnicos (Estatuto Orgánico de Presupuesto y Manual de Administración

Presupuestal), actividad propia de los servicios profesionales de asesoría y consultoría en finanzas públicas territoriales.

Clasificación UNSPSC de los bienes y servicios objeto del proceso

La naturaleza del presente contrato corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), de carácter especializado, orientado al diagnóstico normativo, la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y la elaboración del Manual de Administración Presupuestal del Municipio de Quibdó, con el fin de garantizar la armonización de dichos instrumentos con la normatividad vigente y las mejores prácticas de gestión financiera pública territorial.

La actividad económica asociada al objeto es la de consultoría de gestión (CIIU 7020 – Actividades de consultoría de gestión), que corresponde a la exigida a los proponentes en el Requisito 3 del numeral 6.2 del estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, el proceso se clasifica en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
84111500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorias	Servicios Contables
84111700	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorias	Finanzas corporativas
86101600	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional Científica

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc

Características del Sector

El sector de servicios profesionales de consultoría en gestión financiera y presupuestal pública en Colombia se caracteriza por la participación de firmas consultoras, profesionales independientes y equipos interdisciplinarios especializados en derecho administrativo, hacienda pública, contaduría y finanzas territoriales, que apoyan a las entidades territoriales en el diagnóstico, actualización y armonización de sus instrumentos normativos y de gestión presupuestal con el marco jurídico nacional vigente. Estas organizaciones cuentan usualmente con equipos interdisciplinarios (profesionales en derecho, economía, contaduría pública, administración pública y finanzas) y experiencia en la elaboración de estatutos orgánicos de presupuesto, manuales de procedimientos financieros y demás instrumentos de planeación fiscal, en el marco del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la gestión presupuestal territorial.

Desafíos del Sector

Entre los principales desafíos del sector se encuentran la limitada disponibilidad de consultores especializados en hacienda pública territorial con conocimiento actualizado de las reformas normativas

recientes, la necesidad de fortalecer la articulación entre los equipos técnicos, jurídicos y financieros al interior de las entidades territoriales, así como la rotación de personal y la escasez de capacidad técnica instalada en los municipios para la implementación y sostenibilidad de los instrumentos presupuestales actualizados.

Oportunidades

Existen oportunidades importantes para el fortalecimiento del sector, entre ellas el desarrollo de alianzas entre entidades territoriales y firmas consultoras con experiencia en gestión financiera pública, la incorporación de metodologías modernas de gestión del riesgo fiscal y sostenibilidad financiera, y el impulso a procesos de transferencia de conocimiento y capacitación a los funcionarios de las Secretarías de Hacienda como estrategia de apropiación institucional y sostenibilidad de los instrumentos presupuestales.

En este sentido, el municipio de Quibdó, a través de la Secretaría de Hacienda, requiere la vinculación de un consultor con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo de la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y la elaboración del Manual de Administración Presupuestal, mediante el diagnóstico técnico-jurídico, el diseño normativo, la socialización institucional y la transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Administración Municipal.

1. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Subsectores pertenecientes al sector de servicios



Finalmente, en otras actividades de servicios se encuentran:

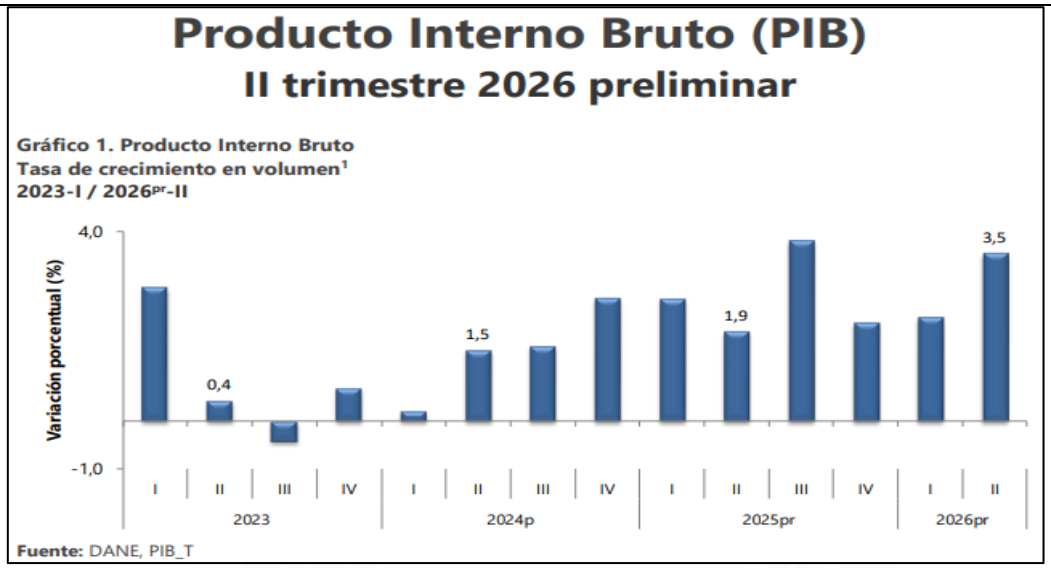
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental,
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguros
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Educación (sección P)
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Otras actividades de servicios.[1]

Económico

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Boletín técnico del DANE, Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar, de fecha 18 de agosto del 2026, las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

[1] www.superintendenciadesociedade.gov.co



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

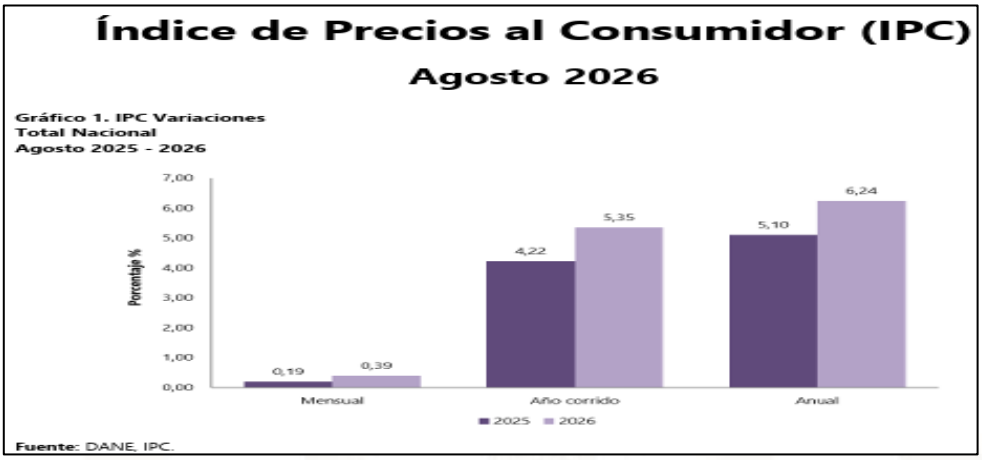
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AGOSTO 2026**
- **BOLETÍN 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): recreación y cultura (0,89%), información y comunicación (0,81%), alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), bienes y servicios diversos (0,52%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), restaurantes y hoteles (0,33%), educación (0,02%), transporte (0,01%) y, por último, prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), restaurantes y hoteles (7,10%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), educación (5,91%) y, por último, salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), bienes y servicios diversos (4,40%), transporte (4,25%), información y comunicación (4,10%), recreación y cultura (3,71%) y, por último, prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

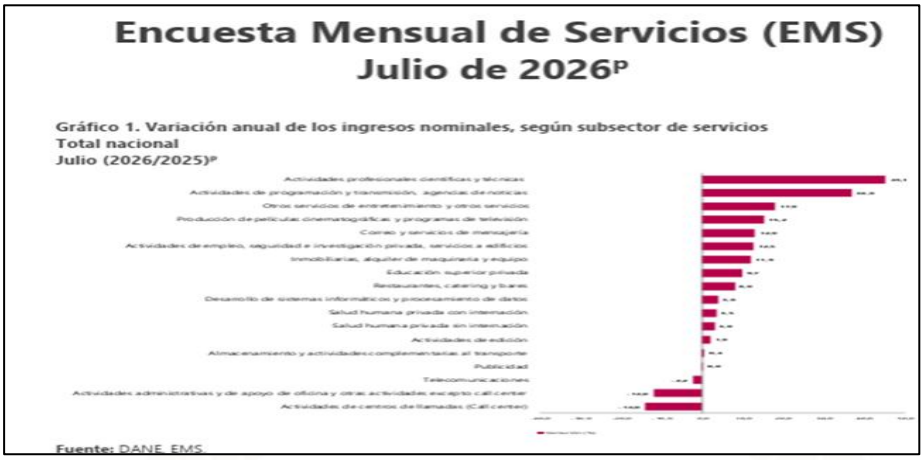
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JULIO DE 2026**

- **BOLETÍN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

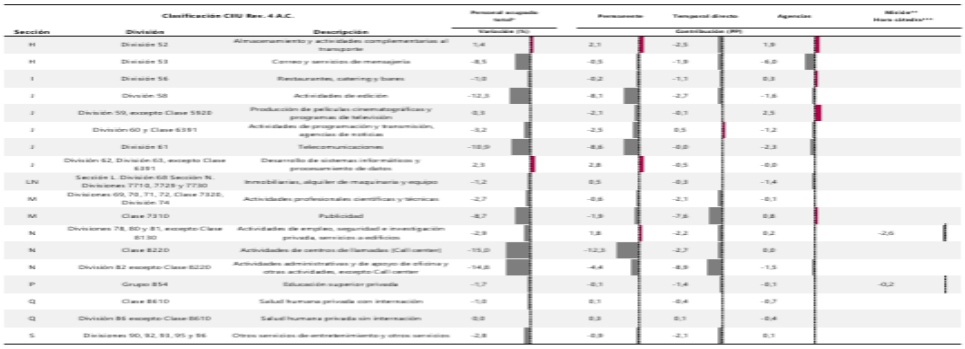
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos totales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pb)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,29	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	34,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

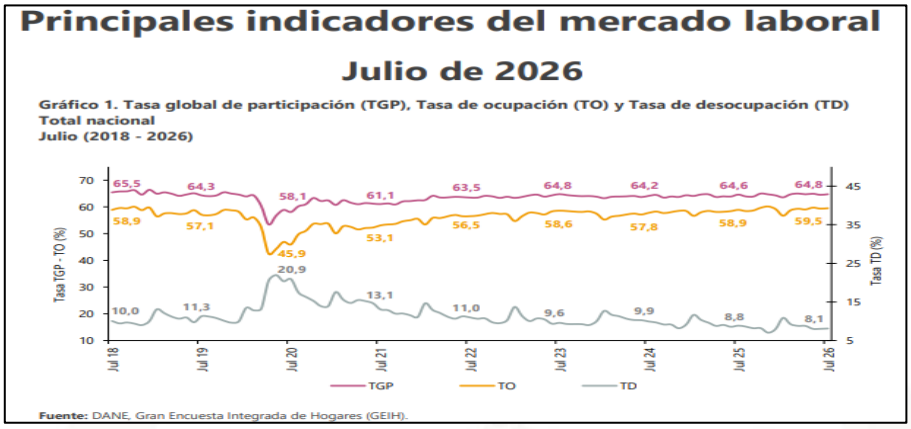
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

- **PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2026**

- **Boletín Técnico, 31 de agosto de 2026**

De acuerdo con el boletín técnico del 31 de agosto de 2026, los datos del mercado laboral presentan los siguientes indicadores:

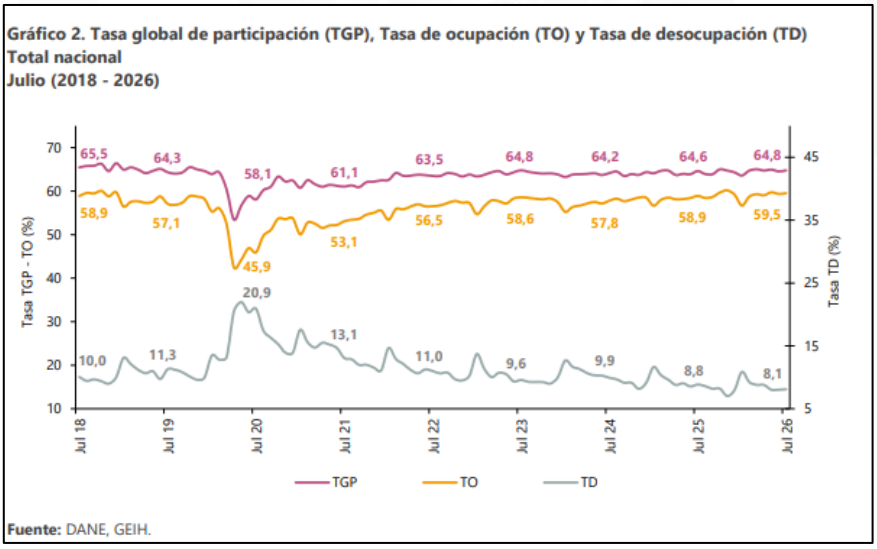
En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

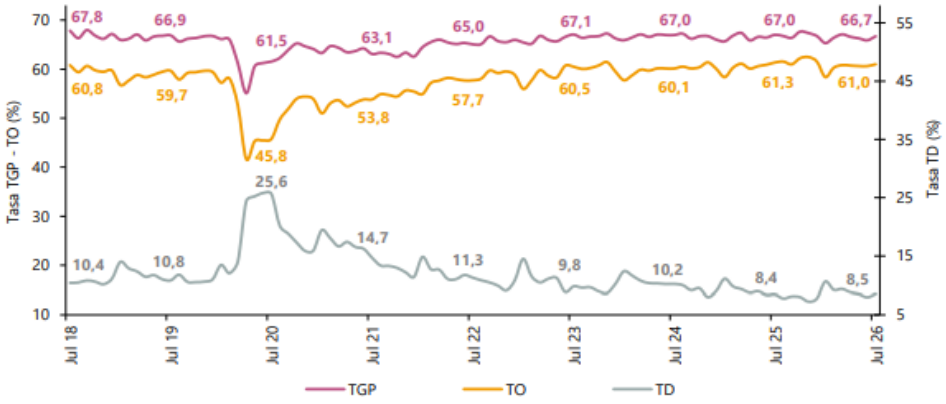
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

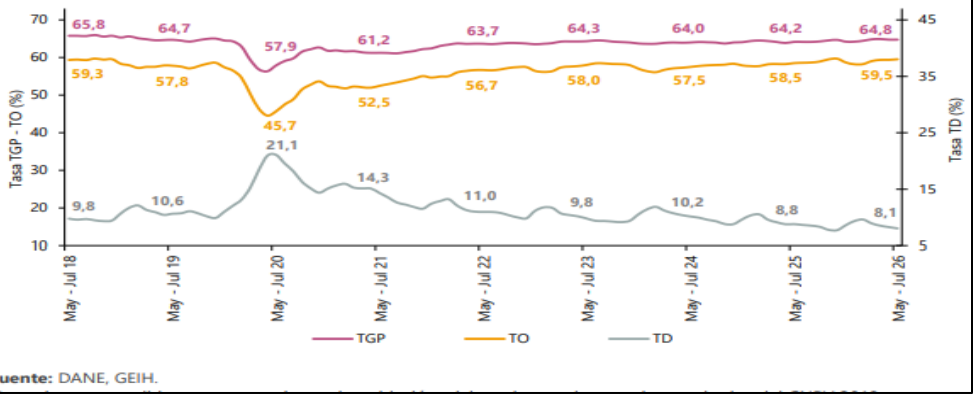


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

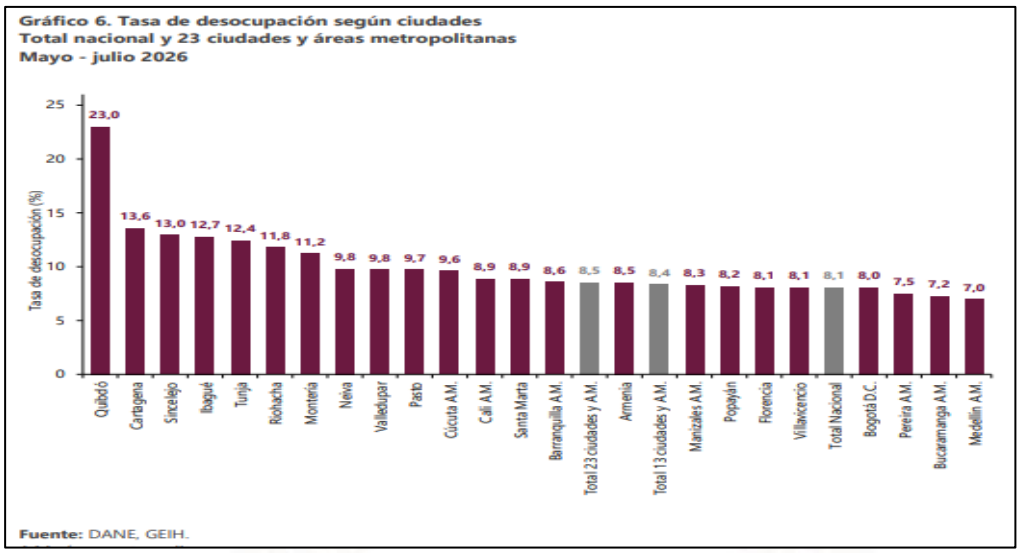
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



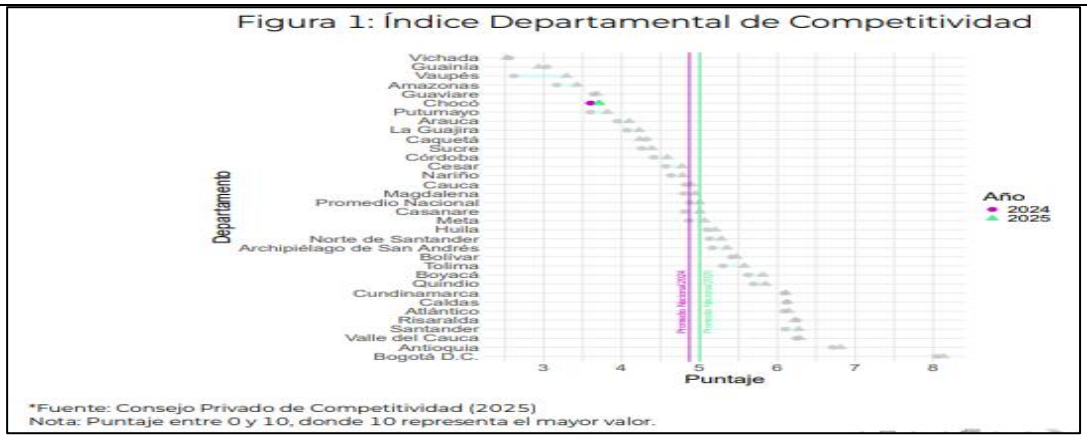
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

PERFIL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – 2026

- **Perfiles Económicos Departamentales**
- **Departamento de Chocó**
- **Oficina de Estudios Económicos – agosto 2026**
- **Perfil económico: Departamento de Chocó**
- **Aspectos generales del departamento de Chocó:**

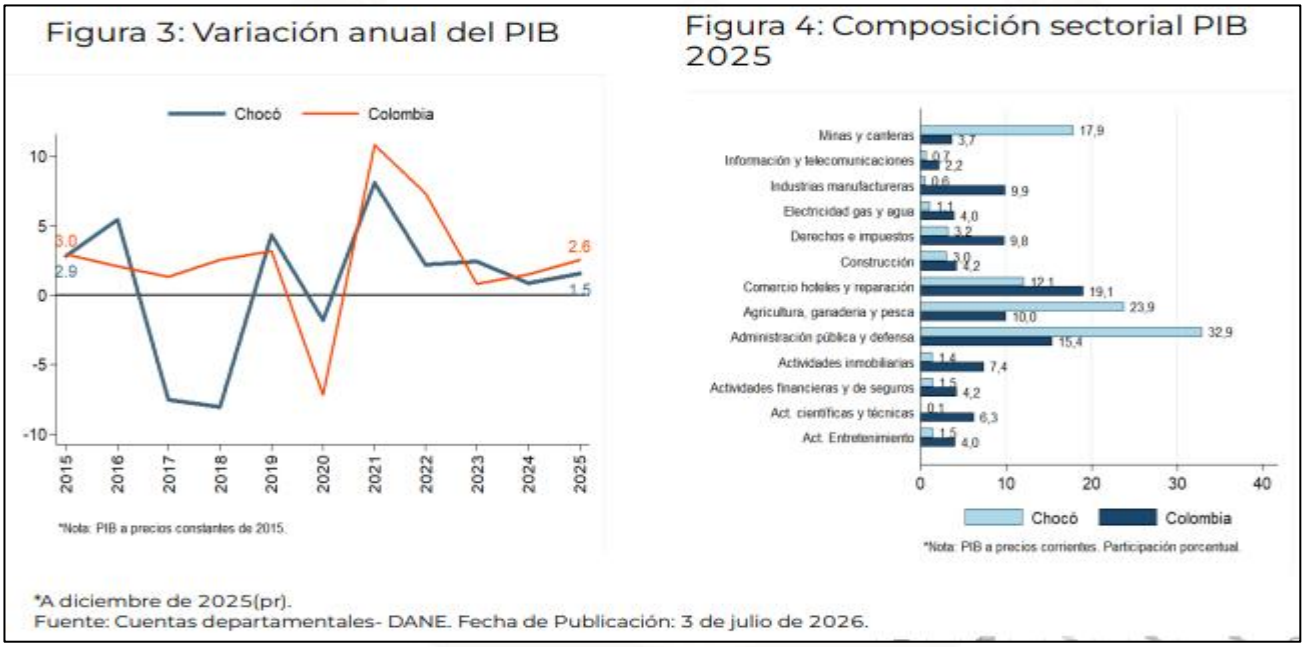
Número municipios: 30
Población (2025(p)): 615.082 habitantes
Participación en el PIB nacional (2025(p)): 0,46%
Exportaciones** per cápita (2025): US$30,9
Extensión territorial: 46.530 km2
Participación en la población total (2025(p)): 1,2%
PIB per cápita 2025(p)*: US$3.520
Importaciones*** per cápita (2025): US$21,9

Indicadores de competitividad departamental
Índice Departamental de Competitividad- Chocó



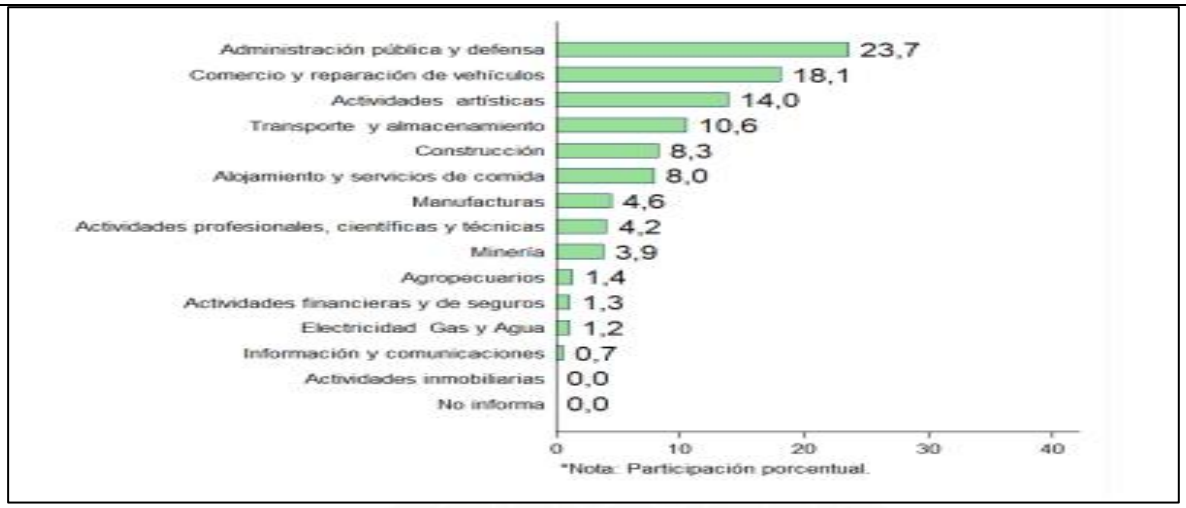
La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 3.7, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

3. Producto Interno Bruto departamental

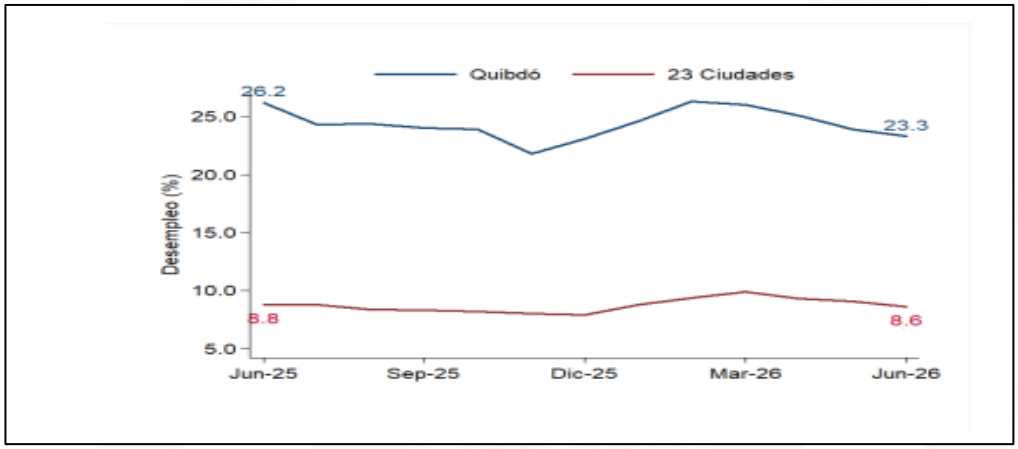


4.MERCADO LABORAL

Mercado laboral Chocó- Quibdó: Durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, las actividades de administración pública y defensa representaron el 23,7% del total de ocupados de Quibdó.



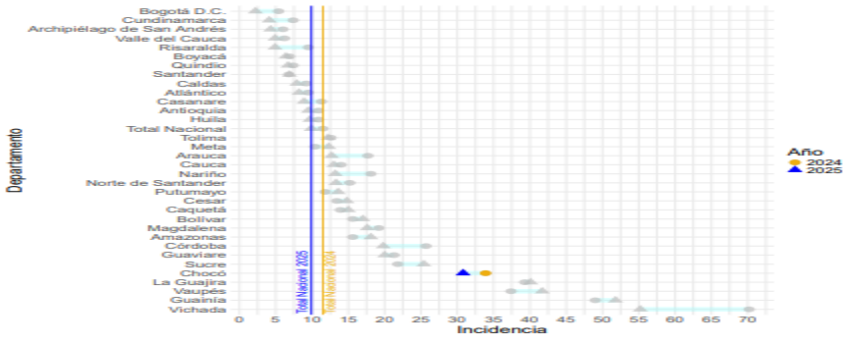
Desempleo: Chocó- Quibdó: Durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Quibdó se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.



5. Indicadores de Pobreza

Pobreza Multidimensional: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 30.8, lo que implicó una variación de -3.1 puntos frente al año anterior.

Figura 7: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Variables de Pobreza: El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, Desempleo de larga duración fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 7.1 puntos porcentuales.

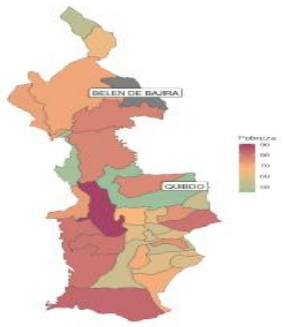
Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Desempleo de larga duración	21,3	14,2	13,4	14,9	-7,1
Inadecuada eliminación de excretas	67,7	62,9	60,1	65,0	-4,8
Analfabetismo	23,2	19,0	11,5	24,9	-4,2
Bajo logro educativo	54,7	51,6	31,2	67,5	-3,1
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,4	4,9	5,2	4,6	-2,5
Rezago escolar	29,8	27,7	20,1	33,7	-2,1
Trabajo informal	91,1	89,1	82,1	94,6	-2,0
Hacinamiento crítico	9,1	9,6	5,0	13,1	0,5
Inasistencia escolar	3,4	4,1	2,8	5,1	0,7
Material inadecuado de pisos	0,7	2,0	1,4	2,4	1,3
Sin aseguramiento en salud	0,8	2,1	2,5	1,7	1,3
Trabajo infantil	1,0	2,6	1,9	3,1	1,6
Sin acceso a fuente de agua mejorada	59,2	60,9	42,4	75,2	1,7
Barreras de acceso a servicios de salud	0,6	4,9	4,0	5,6	4,3
Material inadecuado de paredes exteriores	10,7	15,2	22,8	9,2	4,5

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Pobreza Multidimensional por municipios: compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento.

Figura 8: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Visitantes no residentes: Chocó: La llegada de visitantes no residentes al departamento de Chocó representó el 0.07% del total

Figura 22: Participación en llegadas de visitantes no residentes

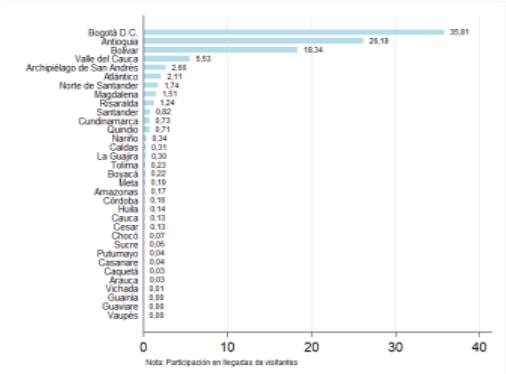
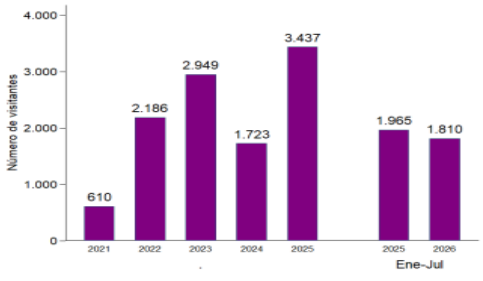


Figura 23: Visitantes no residentes



Fuente: Minsiterio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.

Turismo: Chocó: El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Área de licencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros áreas nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

Indicador	Año Completo 2024	2025	Var.%	Año Acumulado* 2025	2026	Var.%	Último Mes
Área aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	1.424	4.061	185,2	2.764	1.492	-46,0	Junio
Visitantes extranjeros no residentes	1.723	3.437	99,5	1.965	1.810	-7,9	Julio
Pasajeros áereos nacionales	214.763	246.844	14,9	103.380	116.410	12,6	Junio
Pasajeros áereos internacionales	0	0		0	0		Junio

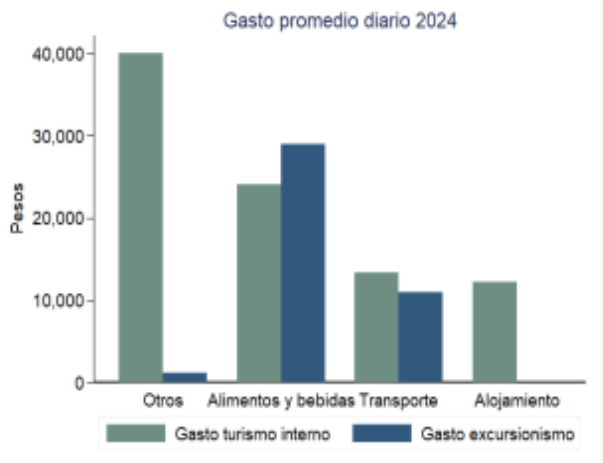
*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil
Fecha de Publicación: 22 de julio de 2026.

Visitantes internos origen Quibdó: Número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 24: Visitantes internos origen Quibdó



Figura 25: Gasto promedio diario



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

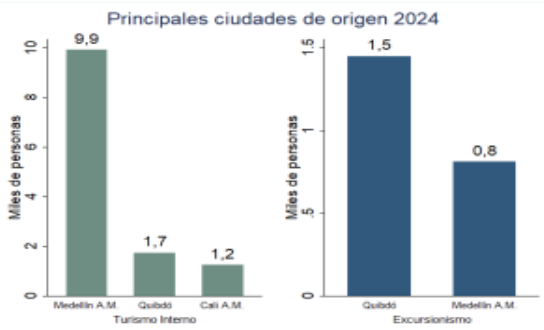
Visitantes internos destino Chocó: Número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 26: Visitantes internos destino Chocó



Figura 27: Principales ciudades de origen



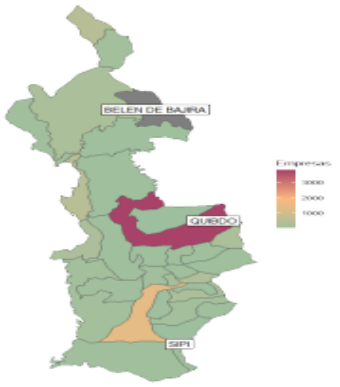
*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Tejido empresarial: Chocó: Densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Tejido empresarial: Chocó

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 31: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2025 se reportaron 9.152 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

Tejido empresarial por actividades: Número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciónddescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	162
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	84
Sección C	Industrias Manufactureras	673
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	32
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	81
Sección F	Construcción	339
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	4.443
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	259
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	1.205
Sección J	Información Y Comunicaciones	120
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	16
Sección L	Actividades Inmobiliarias	66
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	325
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	329
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	7
Sección P	Educación	61
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	250
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	116
Sección S	Otras Actividades De Servicios	310
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	273

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

Fuente: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/3a/3a6ad85a-b4cf-4f4e-8a76-60850dd3f74a.pdf

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza un análisis estadístico de los sectores del mercado laboral de personas con discapacidad, emprendimientos de mujeres y de Micro, pequeñas y medianas empresas MiPymes con el propósito de identificar su participación en el mercado y evaluar la conveniencia de su vinculación en el presente proceso contractual. De acuerdo con lo anterior a continuación se expone el contexto de estos sectores en la economía.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS SECTORES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El siguiente es un artículo publicado por Infobae el 20 de diciembre de 2025.

Más de 106.000 empresas lideradas por mujeres nacieron en 2025, pero la mayoría no es rentable. El crecimiento del emprendimiento femenino impulsó el empleo y la creación de negocios, pero la mayoría opera como microempresa, con ingresos más bajos, altos costos invisibles y dificultades para convertir las ventas en utilidades sostenibles.

El mapa empresarial colombiano está cambiando y una parte importante de ese movimiento tiene rostro femenino. En medio de un entorno económico marcado por la cautela del consumo

y la presión sobre los costos, miles de mujeres decidieron apostar por el emprendimiento como vía de ingreso, autonomía y generación de empleo. Las cifras confirman el auge y también revelaron una paradoja, el crecimiento no siempre se traduce en sostenibilidad financiera.

Solo en 2025 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres en el país. Con ellas, el número de empleos directos asociados a este segmento alcanza hoy cerca de 942.000 puestos de trabajo. El dato habla de dinamismo y resiliencia, especialmente en un año de incertidumbre económica, al tiempo que puso en evidencia una estructura empresarial frágil, la mayoría de estos negocios opera como microempresa y registra ingresos hasta 40% menores que los emprendimientos encabezados por hombres.

Ese desbalance tiene efectos directos en la rentabilidad. Aunque muchas emprendedoras logran vender, pocas consiguen construir utilidades estables. Paola Dorado, gerente de la firma DPD Consulting y emprendedora joven, resumió esta realidad al señalar que muchas mujeres "venden, pero no logran

consolidar utilidades sostenibles". Para ella, el problema no está en la falta de demanda ni en la ausencia de compromiso, sino en factores que suelen quedar fuera del análisis financiero cotidiano.

En su lectura, uno de los principales errores es no reconocer todos los costos reales del negocio. "El problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras", explicó. Emprender desde la pasión, sin calcular el valor del tiempo propio ni el desgaste asociado, termina afectando el equilibrio del modelo y empuja a muchas empresas a sobrevivir sin margen.

El uso intensivo de tiempo no remunerado aparece como uno de los principales quiebres. Datos del Dane muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica en promedio 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, mientras que los hombres destinan 3,1 horas. Esa brecha, advirtió Dorado, tiene consecuencias directas sobre el desempeño empresarial. Para ella, "esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio".

A esta presión se suma una fijación de precios deficiente. Muchos emprendimientos nacen con ventas constantes, pero sin excedentes reales. El tiempo invertido, el riesgo asumido y la experiencia acumulada no suelen reflejarse en el valor final del producto o servicio. Dorado lo sintetizó así: "uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo". El resultado es una operación que se mantiene activa, pero sin capacidad de crecimiento.

La falta de planificación financiera profundiza este escenario. Según la Encuesta de Micronegocios, más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones. En la práctica, esto implica tomar decisiones reactivas, operar con márgenes mínimos y tener poca capacidad de anticiparse a cambios en la demanda o en los costos.

Además, una alta concentración sectorial aumenta la vulnerabilidad. Cerca de la mitad de las empresas lideradas por mujeres se ubica en comercio y servicios personales, actividades especialmente sensibles a la desaceleración económica y al aumento de precios. La dependencia de un solo canal de venta o de un flujo de ingresos inestable expone a estos negocios a choques externos que afectan de inmediato su liquidez.

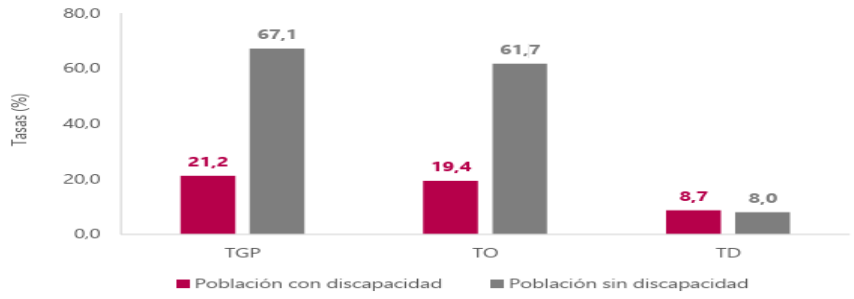
El desgaste personal completa el cuadro. Más del 60% de las mujeres ocupadas combina su emprendimiento con responsabilidades intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, cansancio emocional y poco tiempo para la planeación estratégica. El crecimiento, en muchos casos, se sostiene a costa de la salud y del bienestar.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/12/20/mas-de-106000-empresas-lideradas-por-mujeres-nacieron-en-2025-pero-la-mayoria-no-es-rentable/

PERSONAS EN ESPECIAL PROTECCIÓN - PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el

cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

TÉCNICO:

Dinámica para la prestación del servicio.

Uno de los pilares fundamentales de la Hacienda Pública tiene que ver con la seguridad jurídica, entendida como la certeza que tiene la administración y los servidores públicos de cuál es la norma vigente y la forma en que debe aplicarse la misma en materia presupuestal. Por tal motivo, es necesario que la administración cuente con un marco normativo actualizado, claro y que responda a las dinámicas actuales del territorio, eliminando en lo posible las interpretaciones o subjetividades por parte de los funcionarios responsables de la programación, ejecución y control del gasto público.

Por tal motivo, es fundamental tener un estatuto orgánico de presupuesto actualizado, moderno y que blinde a la administración frente a los riesgos jurídicos y fiscales propios de la gestión presupuestal, y que a su vez esté acorde con las necesidades particulares del Municipio. De acuerdo con lo expuesto, si bien el régimen orgánico de presupuesto se fundamenta en el Decreto 111 de 1996 y demás normas de aplicación obligatoria para las entidades territoriales, los Concejos Municipales juegan un papel determinante en la materia, puesto que son los encargados de expedir el estatuto orgánico de presupuesto a nivel local, el cual recoge los postulados establecidos por el legislador, pero que también se construye con las facultades propias del ente territorial en materia presupuestal, acompañado de las particularidades administrativas, de control y procedimentales inherentes al municipio, que deben quedar plasmadas y definidas en el cuerpo normativo denominado Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Es así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto se presenta como una herramienta indispensable para fortalecer la autonomía y la disciplina fiscal municipal, que tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la programación, ejecución y seguimiento del gasto público, y garantizar la coherencia normativa con las disposiciones legales nacionales vigentes, por lo cual debe estar actualizándose constantemente a fin de contar con una norma que brinde seguridad jurídica y esté acorde con la realidad económica, administrativa y fiscal del territorio.

Toda norma jurídica requiere de actualizaciones constantes con la finalidad de responder a las necesidades, retos, desafíos y novedades que trae la realidad económica, social y administrativa. Lo anterior cobra una mayor importancia en lo que tiene que ver con las disposiciones presupuestales, puesto que a través de ellas se regula una temática de vital importancia para la administración, consistente en la forma en que se programa, aprueba, ejecuta, modifica y controla el gasto público municipal, además de todas las disposiciones sustantivas y procedimentales que conforman el marco regulatorio de la gestión financiera de la Entidad, en desarrollo del postulado constitucional de responsabilidad fiscal y buen uso de los recursos públicos.

Por tal motivo, es vital que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, como herramienta fundamental que rige la programación y ejecución del gasto en esta jurisdicción, sea eficiente, actualizado, legal y responda a las necesidades de la administración y de la comunidad, convirtiéndose en un referente que brinde seguridad jurídica y reglas claras a todos los actores involucrados en el ciclo presupuestal. A continuación, se señalan algunas de las razones por las cuales es indispensable la actualización de la norma presupuestal:

- **Desactualización normativa:** El Estatuto Orgánico de Presupuesto actualmente vigente en el Municipio de Quibdó no ha sido objeto de una revisión y actualización integral que armonice su contenido con las reformas introducidas en el régimen orgánico nacional a través de la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1483 de 2011, siendo evidente que las realidades administrativas y fiscales del Municipio han cambiado de forma considerable, por lo que se requiere un cuerpo normativo que se adapte a la nueva lógica del territorio.

- **Dispersión y falta de instrumentos operativos:** Como se señaló en precedencia, el Estatuto vigente carece de un manual de procedimientos que desarrolle de manera práctica su aplicación, de tal manera que puede generar inseguridad jurídica y disparidad de criterios entre los funcionarios responsables de la gestión presupuestal, siendo un motivo más que relevante para adelantar el proceso.

- **Fortalecimiento de la gestión del riesgo fiscal:** Otra razón importante para plantear la actualización del Estatuto y la elaboración del Manual de Administración Presupuestal, tiene que ver con la necesidad de incorporar mecanismos modernos de gestión del riesgo fiscal y sostenibilidad

financiera, que permitan a la Entidad anticipar y mitigar contingencias que puedan afectar su estabilidad financiera de mediano y largo plazo.

- **Herramienta para el cumplimiento de planes y políticas:** Es de vital importancia entender que la norma presupuestal municipal no actúa como una disposición independiente, sino que debe ser una herramienta que permita ejecutar y potenciar las principales apuestas de planeación del Municipio de Quibdó, articulándose con el Plan de Desarrollo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero vigentes.

- **Gestión eficiente del gasto público:** El Estatuto y el Manual de Administración Presupuestal deben servir para poner a disposición de la administración municipal una normativa moderna, actualizada y respetuosa de los principios de planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización y coherencia macroeconómica que rigen la actividad presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad; por regla general, la Administración Municipal cumple con sus obligaciones presupuestales, sin embargo, cotidianamente se pueden presentar debilidades de orden operativo, ausencia de controles internos o falta de claridad procedimental que hacen necesario contar con una norma e instrumentos de gestión adecuados para prevenir estos riesgos.

- **Mecanismo para fortalecer la capacidad institucional:** La actualización de la norma presupuestal debe contemplar mecanismos de transferencia de conocimiento y capacitación a los funcionarios responsables, que sirvan para consolidar capacidades técnicas sostenibles al interior de la Secretaría de Hacienda y demás dependencias involucradas en la gestión presupuestal.

De acuerdo con lo previamente expuesto, se justifica la necesidad de establecer una actualización que unifique la regulación presupuestal en el Municipio de Quibdó, que esté acorde a las realidades del territorio, garantizando además eficiencia, seguridad jurídica y disciplina fiscal, pero que también sirva como herramienta para fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal y asegurar la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos que traigan mayor desarrollo al municipio de Quibdó.

REGULATORIO:

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran:

1. Constitución Política de Colombia (1991).

- Artículo 2. Fines esenciales del Estado.
- Artículo 209. Principios de la función administrativa.
- Artículo 287. Autonomía de las entidades territoriales.
- Artículo 311. Autonomía del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa.
- Artículo 313, numeral 5. Atribuciones del Concejo Municipal en materia presupuestal.
- Artículo 315, numeral 5. Atribuciones del alcalde en la presentación de proyectos de acuerdo, incluidos los presupuestales.
- Título XII, Capítulo 3 (artículos 345 a 355). Del Presupuesto.

2. Régimen Orgánico de Presupuesto

- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, de aplicación y adaptación obligatoria para las entidades territoriales.

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

- Resolución 3832 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus modificaciones, por la cual se adopta el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

3. Responsabilidad Fiscal y Financiera Territorial

- Ley 617 de 2000, por la cual se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización y racionalizar el gasto público de las entidades territoriales.

- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, en desarrollo del Sistema General de Participaciones.

- Ley 1483 de 2011, por medio de la cual se establecen normas en materia de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

- Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política, en materia de capacidad de pago y endeudamiento territorial.

- Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y su régimen presupuestal propio.

4. Planeación y Marco Fiscal

- Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, régimen municipal: principios de la administración municipal y atribuciones del concejo y del alcalde.

- Ley 1473 de 2011 y Ley 2155 de 2021, sobre regla fiscal, en lo que resulte aplicable al orden territorial.

5. Control Fiscal y Vigilancia

- Ley 42 de 1993, sobre organización del sistema de control fiscal financiero y de los organismos que lo ejercen.

- Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

6. Contratación Estatal

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incluyendo lo relativo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) y estudios previos.

7. Contabilidad Pública y Reporte de Información

- Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

- Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), reportada a través del CHIP, y demás instrumentos de reporte de información financiera y presupuestal de las entidades territoriales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Transparencia y Acceso a la Información

- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y la ley de infraestructura.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incluyendo lo relativo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) y estudios previos.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 399 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el servicio de consultoría objeto del presente proceso, por lo cual procede su contratación mediante el mecanismo de selección correspondiente.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al sistema de compras públicas, incluyendo el artículo 2.2.1.2.4.2.16 (fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional). Efectuado el análisis de oportunidad, se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, cuantía y especificidad del presente contrato de consultoría, no se considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.
- Manual de Contratación de la Alcaldía de Quibdó.
- Circulares, manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente, en lo relativo a la incorporación de criterios de sostenibilidad social y ambiental que resulten aplicables a la naturaleza del presente contrato de consultoría.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La prestación de servicios de consultoría especializada en gestión financiera y presupuestal pública se basa en garantizar la actualización normativa, la seguridad jurídica y la eficiencia en la administración de los recursos públicos de las entidades territoriales.

Algunas de las características clave de este servicio son:

1. **Rigor técnico y jurídico:** Incluye procesos de diagnóstico normativo, análisis comparado de legislación, diseño de instrumentos técnicos y acompañamiento en su implementación.
2. **Enfoque personalizado:** Los servicios se adaptan a las necesidades particulares de cada entidad territorial, tomando en cuenta su estructura administrativa, su capacidad institucional instalada y las particularidades de su gestión presupuestal.
3. **Fortalecimiento institucional:** Se busca inculcar en los funcionarios de la Entidad una cultura de disciplina fiscal, gestión del riesgo y buenas prácticas de administración presupuestal.
4. **Personal especializado:** Se requiere personal capacitado en derecho administrativo, hacienda pública, contaduría pública, administración de empresas y finanzas territoriales, conforme a los perfiles del Requisito 4 del numeral 6.2 del estudio previo (profesional en derecho y contador público o administrador de empresas, con posgrado).
5. **Entorno institucional adecuado:** Es necesario que el desarrollo de las mesas técnicas, jornadas de socialización y capacitación se realice en condiciones que garanticen la participación efectiva de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y demás dependencias involucradas.
6. **Transferencia de conocimiento:** La prestación del servicio debe incluir procesos de capacitación y acompañamiento técnico que fortalezcan las capacidades del recurso humano de la Entidad.
7. **Seguimiento continuo:** La prestación de este servicio implica un seguimiento constante al avance de cada uno de los productos y a la calidad técnica y jurídica de los mismos.
8. **Articulación institucional:** Es igualmente importante garantizar la coordinación entre el contratista, la Secretaría de Hacienda, el Concejo Municipal y demás dependencias, para asegurar una respuesta articulada frente al objeto contractual.

Estas características buscan fortalecer la capacidad institucional y reducir los riesgos jurídicos y fiscales asociados a la desactualización normativa presupuestal en el Municipio de Quibdó.

Organismos Rectores y Estándares de Calidad Técnicos.

Toda persona natural o jurídica que preste servicios de consultoría en gestión financiera pública y presupuestal territorial debe cumplir con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación y demás organismos rectores en la materia.

Los beneficiarios o usuarios finales en la ejecución y desarrollo del objeto que nos ocupa son:

1. Secretaría de Hacienda del Municipio de Quibdó

Como dependencia beneficiaria institucional directa, dado que las acciones desarrolladas fortalecerán su capacidad operativa, de planeación, ejecución y control presupuestal.

2. Concejo Municipal de Quibdó

En su calidad de corporación administrativa competente para la discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo Municipal que actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

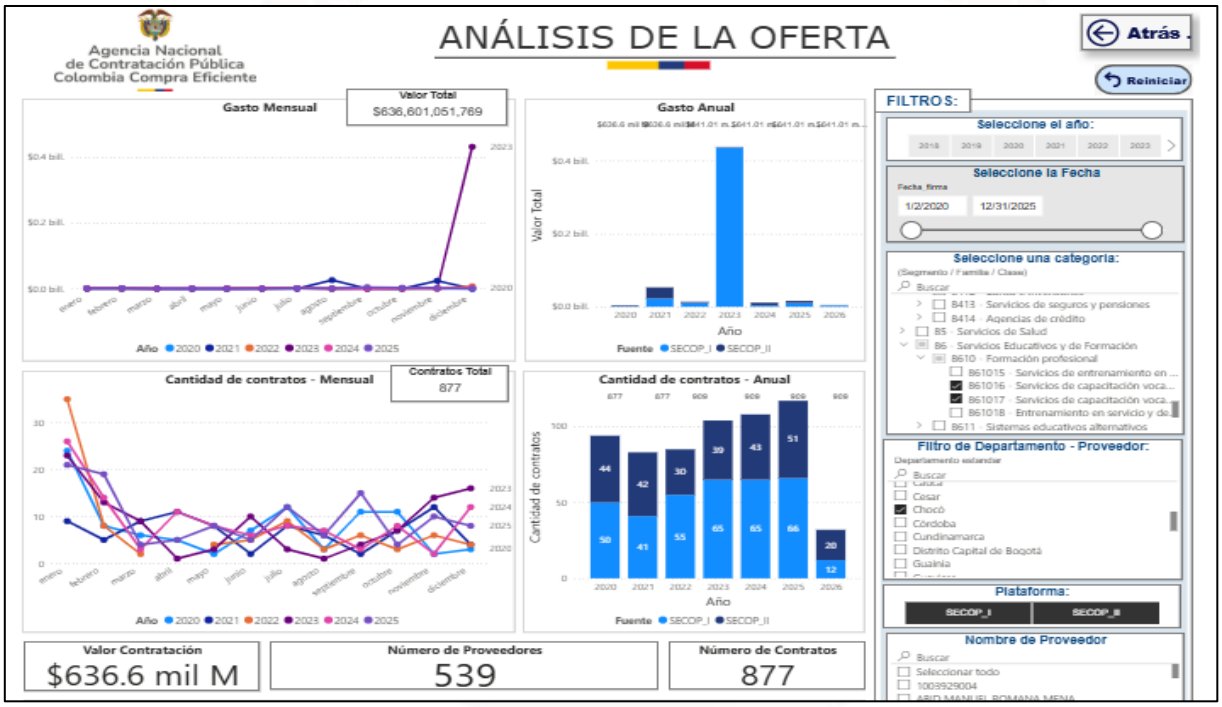
3. Demás dependencias de la Administración Municipal

Que participan de la gestión presupuestal y financiera, y que se beneficiarán de la aplicación del Manual de Administración Presupuestal, sus flujogramas, formatos institucionales y controles internos.

4. Comunidad del municipio de Quibdó

Como beneficiaria indirecta, en la medida en que una gestión presupuestal más eficiente, transparente y con mejor control del riesgo fiscal, redunda en la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión pública del territorio.

En relación con el comportamiento del mercado frente a las necesidades del Estado y las inversiones y contratos celebrados por las entidades públicas registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en la herramienta de Análisis de Datos de Compra Pública, en el aplicativo de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). A partir de esta revisión, se obtuvo la siguiente información:



Basados en los contratos realizados bajo las plataformas SECOP I y SECOP II, y haciendo uso de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), filtrando por los códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC relacionados con el objeto contractual del presente proceso (80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 84111500 – Servicios contables, 84111700 – Finanzas corporativas y 861016 – Servicios de capacitación vocacional científica), en el Departamento del Chocó se encontró la siguiente información para el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025:

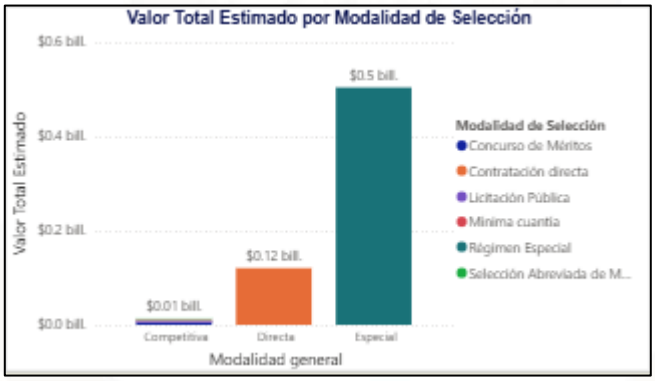
Los resultados consolidados por la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente evidencian una dinámica de mercado sumamente activa en la región. Durante

el período analizado, el valor total contratado en estas líneas de servicio ascendió a $636.601.051.769 COP ($636.6 mil millones de pesos), representados en un acumulado de 877 contratos ejecutados. Un hallazgo relevante para la gestión pública municipal es la identificación de 539 proveedores únicos registrados en estas categorías dentro del departamento del Chocó, lo cual demuestra una pluralidad de oferentes suficiente con la capacidad técnica, operativa y jurídica para atender requerimientos de consultoría estatal.

En lo relativo al comportamiento histórico del gasto anual, la mayor ejecución presupuestal se concentró de manera sobresaliente durante la vigencia 2023, periodo en el que se registró el pico financiero más alto. Por su parte, la distribución de la cantidad de contratos suscritos muestra una tendencia de crecimiento constante: mientras que entre los años 2020 y 2022 el promedio anual osciló entre 83 y 94 procesos contractuales, a partir de 2023 el volumen aumentó de forma sostenida a 104 contratos en 2023, 108 en 2024 y 117 en 2025. Estos datos también reflejan la consolidación definitiva del uso del SECOP II como canal principal de contratación pública en las entidades del territorio.

La serie histórica de contratación mensual evidencia que la mayor concentración en la suscripción y formalización de contratos se genera en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre. Este comportamiento guarda estrecha relación con los ciclos de la gestión pública territorial, caracterizados por la contratación de consultorías de apoyo y asesorías al inicio de cada vigencia fiscal o la ejecución final de recursos presupuestales en el último bimestre del año.

En conclusión, las cifras del mercado público en el Chocó confirman la existencia de un sector maduro y altamente competitivo en servicios de consultoría presupuestal, administrativa y contable. La presencia verificada de más de 500 contratistas capacitados en el ámbito local respalda la decisión de la Alcaldía de Quibdó de convocar un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando de antemano la participación de propuestas idóneas y objetivas.



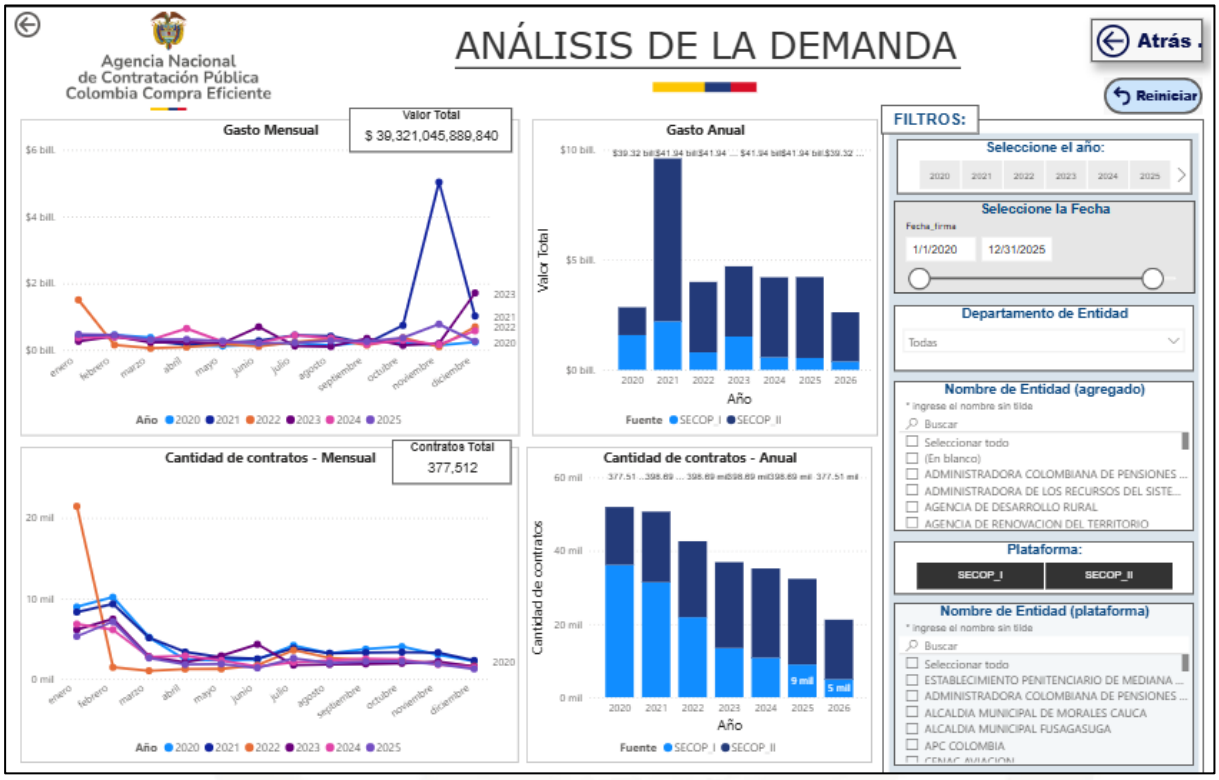
El comportamiento de la distribución del presupuesto según los mecanismos de selección evidencia una marcada concentración en los esquemas de contratación bajo Régimen Especial, los cuales representan el volumen financiero más significativo del mercado en esta categoría con un valor aproximado de $0.5 billones de pesos ($500.000 millones). En segundo lugar se ubica la Contratación Directa, la cual moviliza un valor estimado de $0.12 billones de pesos ($120.000 millones), reflejando que una porción considerable del presupuesto en el sector se canaliza mediante vinculaciones directas por parte de las entidades ejecutoras.

Por su parte, los esquemas de carácter Competitivo (que engloban Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía) registran una participación de $0.01 billones de pesos ($10.000 millones) en el acumulado observado. Esta estructura contractual demuestra que, aunque la mayor cuantía del sector ha sido ejecutada a través de regímenes especiales y contratación directa, los procesos competitivos como la Mínima Cuantía constituyen el mecanismo formal aplicable para

contrataciones de menor escala, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva dentro del marco de la contratación pública.

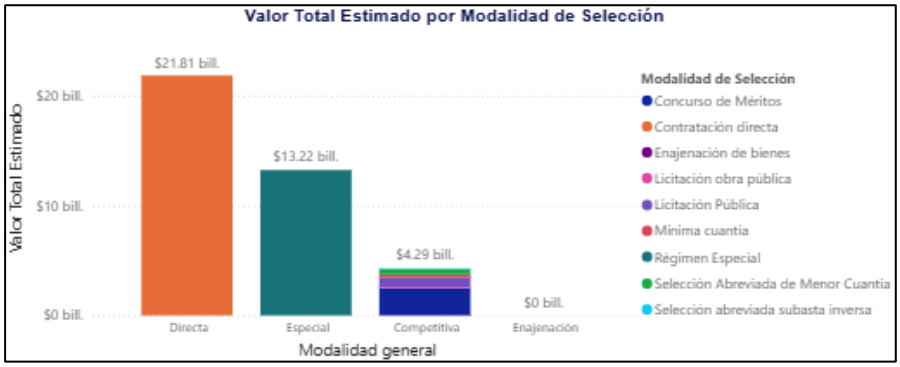
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de Análisis de la Demanda, se identificó el siguiente perfil de compra correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2025, asociado a los códigos UNSPSC 80101500, 84111500, 84111700 y 861016. Este análisis permite establecer los comportamientos de adquisición y la frecuencia de contratación a nivel nacional que han requerido este tipo de servicios.



Durante el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2025, el valor total contratado en el mercado analizado ascendió a $39.321.045.889.840 (aproximadamente $39,32 billones de pesos), con un total de 377.512 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II. En cuanto al comportamiento mensual del gasto, se observa un pico atípico y significativamente elevado hacia el mes de noviembre del año 2023, superando los $5 billones en ese único mes, mientras que en el resto de los años y meses analizados el volumen de gasto se mantiene en niveles más moderados y estables, con picos recurrentes de menor intensidad al inicio y al cierre de cada vigencia fiscal.

En cuanto al comportamiento anual, el gasto muestra su mayor concentración en el año 2021, sobrepasando los $10 billones ejecutados, para luego estabilizarse en promedios constantes en los años posteriores, acompañándose de un claro proceso de migración operativa desde SECOP I hacia la consolidación definitiva de SECOP II. De manera similar, la cantidad de contratos por año presenta una tendencia gradualmente decreciente, pasando de volúmenes superiores a los 50 mil contratos anuales en 2020 y 2021, a cifras cercanas a los 33 mil contratos en 2025, lo que indica una progresiva estabilización del volumen global de la demanda en el mercado de la compra pública.



Durante el período analizado, la distribución del valor total estimado según las modalidades de selección evidencia que la mayor parte de la contratación se concentra en la Contratación Directa, alcanzando un valor predominante de $21,81 billones de pesos, seguida por los esquemas bajo Régimen Especial, los cuales representan un monto de $13,22 billones de pesos. Ambas modalidades de selección abarcan la gran mayoría del presupuesto del sector público para estas líneas de servicio, reflejando un uso recurrente de mecanismos de contratación directa o de regímenes exceptuados por parte de las entidades contratantes.

En contraste, los esquemas de modalidad Competitiva (que agrupan procedimientos como Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa) registran un acumulado de $4,29 billones de pesos. Esta participación dentro del bloque competitivo demuestra la aplicación constante de procesos abiertos y transparentes que aseguran la pluralidad de oferentes, constituyendo la vía legalmente idónea para la selección objetiva bajo el marco general de la contratación estatal.

Histórico otras entidades (públicas y privadas)

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CD-076-2013	ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORIA Y ORIENTACION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA	$23.500.000
CPSP-MP-024-2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	$75.000.000
MC-015-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	MINIMA CUANTIA	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA" BPIN 2024197600030	$36.100.000

Conclusión: Concluimos de la información anterior que la actualización de estatutos orgánicos de presupuesto y de rentas/tributarios en el nivel territorial es una necesidad recurrente identificada por distintas entidades públicas del país (Quipile, Plato, Sotará), quienes han optado mayoritariamente por la Contratación Directa y la Mínima Cuantía como modalidades de selección para este tipo de consultorías especializadas, en atención a la naturaleza técnica y jurídica particular del objeto y a la necesidad de contar con un contratista con experiencia acreditada en hacienda pública territorial. Este comportamiento es consistente con el que el Municipio de Quibdó pretende adoptar en el presente proceso.

Histórico Alcaldía:

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
1	MQ-MC-043-2024	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	$47.872.039COP
2	MIN-111-II-2023	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	IMPACTO REFORMA	$51.600.000COP
3	MIN-012-II DEL 2023	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$40.000.000COP

Conclusión: La Alcaldía de Quibdó ha contratado previamente objetos de naturaleza similar bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, siendo especialmente relevante el antecedente del proceso MIN-012-II del 2023, correspondiente a la "Elaboración del Manual de Tesorería del Municipio de Quibdó" por valor de $40.000.000, el cual constituye un precedente directo para el presente proceso, en tanto se trata de un instrumento técnico de administración financiera de naturaleza análoga al Manual de Administración Presupuestal objeto de esta contratación.

Adicionalmente, los procesos MQ-MC-043-2024 y MIN-111-II-2023 evidencian que la Entidad ha recurrido de manera reiterada a esta modalidad para la contratación de servicios de apoyo técnico y de gestión relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, lo que demuestra que la Mínima Cuantía ha sido un mecanismo de contratación idóneo, ágil y ya validado por la propia Alcaldía de Quibdó para la adquisición de este tipo de servicios especializados.

Entendiendo que la mejor opción en la optimización de recursos, y tomando como referencia la experiencia previa de la Entidad con contratistas para la elaboración de instrumentos técnicos de gestión financiera y presupuestal, se concluye que existe un antecedente institucional consolidado que respalda la viabilidad y pertinencia de adelantar el presente proceso bajo condiciones similares, garantizando así continuidad, coherencia y eficiencia en el fortalecimiento de la capacidad de gestión financiera del Municipio de Quibdó.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La Alcaldía, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una mínima cuantía, y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, específicamente en el Decreto 1082 de 2015 que regula la contratación pública en Colombia, ha decidido no realizar un análisis financiero exhaustivo del sector. Este enfoque se justifica en virtud del principio de eficiencia administrativa, previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, y el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos. Además, la modalidad de contratación de Mínima Cuantía está regulada por la Ley 1150 de 2007, la cual permite una simplificación de los procedimientos para fomentar la transparencia y la celeridad en la ejecución de este tipo de contratos. Adicionalmente, como el contrato se pagará en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, contra la entrega y recibo a satisfacción de los Productos 1 a 5, no se exige capacidad financiera, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.3 del estudio previo.

KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA

Secretaria de Hacienda del Municipio de Quibdó

Proyectó: Juan Camilo Forero Aguilar	**Revisó:** Jessica Milena Sabogal Torres.	**V/Bueno:** Karin Yiseth Palacios Valencia
Cargo: Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Secretaria de Hacienda
Dependencia: Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría de Hacienda
Firma:	**Firma:** Jessica Sabogal	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		